



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA**



**DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
TLAXCALA  
PRESENTE**

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS**, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, en uso de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción II, 70 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 y 506 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, me permito someter al análisis, discusión y aprobación de esa Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se realiza la Distribución de los recursos excedentes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que los ingresos provenientes de la recaudación de impuestos federales como Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto a la Importación entre otros que forman parte de la Recaudación Federal Participable tuvieron un comportamiento favorable de 5,239 mdp, lo que refleja un crecimiento de 0.40% correspondiente al periodo enero – marzo 2026, tal como se muestra a continuación:

<b>Comportamiento de la RFP de Enero a Marzo de 2026</b>				
	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Total</b>
<b>RFP real</b>	393,288	548,726	381,594	1,323,607
<b>Estimada</b>	391,905	531,160	395,304	1,318,369
<b>Absoluta</b>	1,383	17,566	-13,710	5,239
<b>Relativa</b>	0.35%	3.31%	-3.47%	0.40%

Fuente: Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, SHCP



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA**

Que la Recaudación Federal Participable es la base para la integración de los Fondos Participables a Estados y Municipios, determinada con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal cuyas variables utilizadas son el Crecimiento Económico Estatal, Población, Recaudación de Impuestos y Derechos Locales, Impuesto Predial y Derechos de Agua por parte de los municipios, entre otras.

Que para la determinación de los ingresos excedentes, tal como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y los Municipios, se consideran los incrementos en las participaciones federales e incentivos económicos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026, en este sentido para el periodo enero – marzo 2026, presentan un crecimiento de 322.7mdp que representa un 9.45% sobre las estimaciones de la LIET, que los ingresos del Fondo ISR no se consideran dentro de la determinación, esto derivado de que este fondo se distribuye con base al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal como se muestra a continuación:

PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DE 2026 DEL ESTADO DE TLAXCALA ENERO A MARZO DE 2026				
CONCEPTO	LEY DE INGRESOS 2026	REAL 2026	DIFERENCIA	
			NOMINAL	PORCENTUAL
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,591,598,266.00	2,696,240,347.00	104,642,081.00	4.04%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	146,922,235.00	153,540,467.00	6,618,232.00	4.50%
FONDO DE FISCALIZACIÓN	151,842,303.00	130,522,830.00	-21,319,473.00	-14.04%
FONDO DE COMPENSACIÓN	175,902,360.00	156,712,704.00	-19,189,656.00	-10.91%
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y SERV.	30,909,763.00	33,926,963.00	3,017,200.00	9.76%
INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA	71,163,209.00	68,184,105.00	-2,979,104.00	-4.19%
FONDO ISR	204,730,366.00	450,921,636.00	246,191,270.00	120.25%
FONDO REPECOS E INTERMEDIOS	1,015,442.00	1,081,864.00	66,422.00	6.54%
IMPUESTO SOBRE TENENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	17,212,471.00	17,897,527.00	685,056.00	3.98%
ISAN (COMPENSACION)	3,363,531.00	3,363,531.00	0.00	0.00%
OTROS (INCENTIVOS ECONOMICOS)	19,014,761.00	23,946,881.00	4,932,120.00	25.94%
<b>TOTAL</b>	<b>3,413,674,707.00</b>	<b>3,736,338,855.00</b>	<b>322,664,148.00</b>	<b>9.45%</b>

Que los ingresos provenientes de fuentes locales son sujetos a distribución y que son recaudados por el Estado, presentan resultados favorables en el primer trimestre de 2026, con un monto de 116.9 mdp que representa un crecimiento de 19.48% sobre las estimaciones de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026, tal como se muestra a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA**

PARTICIPACIONES EN INGRESOS ESTATALES DE 2026 DEL ESTADO DE TLAXCALA ENERO A MARZO DE 2026				
CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTADO 2026	REAL 2026	DIFERENCIA	
			NOMINAL	PORCENTUAL
IMPUESTOS	313,755,037.00	336,501,185.00	22,746,148.00	7.25%
DERECHOS	207,794,679.00	255,887,390.00	48,092,711.00	23.14%
PRODUCTOS	30,715,472.00	59,278,903.00	28,563,431.00	92.99%
APROVECHAMIENTOS	764,412.00	915,041.00	150,629.00	19.71%
INGRESOS OPDS	47,414,119.00	64,803,033.00	17,388,914.00	36.67%
<b>TOTAL</b>	<b>600,443,719.00</b>	<b>717,385,552.00</b>	<b>116,941,833.00</b>	<b>19.48%</b>

Que, para la determinación de los ingresos excedentes, a las cifras presentadas se le disminuye los ingresos municipales convenidos, tal es el caso de Registro Civil y de las Licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas por parte de los Municipios, así como los ingresos de los OPDS.

Que la distribución de participaciones a municipios referente al primer trimestre 2026, se llevó a cabo dando cumplimiento a los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, determinados de conformidad con la metodología establecida en la legislación local.

Que las fórmulas de distribución de participaciones a municipios, se considera el Fondo Estatal Participable, el Fondo de Compensación, Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles, para todos los fondos se tiene como base la última información oficial de población de cada municipio dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua del ejercicio fiscal 2024 vs 2023, cifras aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que la determinación del primer ajuste trimestral de participaciones federales y estatales a municipios fue aprobada en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, celebrada el pasado 20 de



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA**

abril del 2026, los montos resultantes serán ministrados o descontados tal como lo determina la legislación local.

Derivado de la entrada en vigor del Decreto número 78, que reformó y adicionó el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 31 de enero del 2019, una vez descontada la participación de los municipios, corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial participar de recursos excedentes provenientes de participaciones federales e incentivos económicos e ingresos de fuentes locales, dichos recursos se distribuyen de manera proporcional, considerando los montos autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2026, conforme a los criterios establecidos en el artículo en cita, tal como se muestra a continuación:

<b>PODERES</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>PRIMER TRIMESTRE 2026</b>
PODER EJECUTIVO	93.416308%	137,807,994.46
PODER LEGISLATIVO	3.071058%	4,530,433.49
PODER JUDICIAL	3.512633%	5,181,846.49
<b>TOTAL</b>	<b>100.0000%</b>	<b>147,520,274.45</b>

Es pertinente señalar que, si bien el presente Decreto se ha formulado en estricto cumplimiento de la legislación federal y local vigente en materia de distribución de recursos, se debe considerar que el pasado 15 de abril de 2026 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala la Minuta que aprueba las reformas a los artículos 115, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No obstante que a la fecha de expedición de este documento dichas modificaciones no han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación, resulta fundamental observar esta transición normativa durante el proceso de análisis y aprobación del presente instrumento. Lo anterior, para lo efectos legales a los que haya lugar.



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA**

Por lo antes expuesto y en atención a los acuerdos tomados en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, tengo a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En términos de lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez descontada la participación a los Municipios, el Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la distribución o retención de los recursos excedentes o decrecientes correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2026, a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, conforme a lo siguiente:

- **Poder Legislativo:** \$ 4,530,433.49 (Cuatro millones quinientos treinta mil cuatrocientos treinta y tres pesos, 49/100 M.N.)
- **Poder Judicial:** \$ 5,181,846.49 (Cinco millones ciento ochenta y un mil ochocientos cuarenta y seis pesos, 49/100 M.N.)
- **Poder Ejecutivo:** \$ 137,807,994.46 (Ciento treinta y siete millones ochocientos siete mil novecientos noventa y cuatro pesos, 46/100 M.N.)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los recursos excedentes que le correspondan a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto, deberán ser transferidos y aplicados de conformidad con lo que prevé el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; así como los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; su ejecución deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio.



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA**

**ARTÍCULO TERCERO.** A la entrada en vigor del presente Decreto el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, transferirá o retendrá los recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS  
GOBERNADORA DEL ESTADO**



**LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**DAVID ÁLVAREZ OCHOA  
SECRETARIO DE FINANZAS**



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA  
DESPACHO DE LA GOBERNADORA**

**SECRETARIA DE FINANZAS  
DESPACHO  
TLAXCALA**



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA**

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES DE INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES 2026				
	LEY DE INGRESOS ESTATAL	INGRESOS REAL	DIFERENCIA	
	ENE - MAR 2026	ENE - MAR 2026	ABSOLUTA	%
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>				
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,591,598,266.00	2,696,240,347.00	104,642,081.00	4.04%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	146,922,235.00	153,540,467.00	6,618,232.00	4.50%
FONDO DE FISCALIZACIÓN	151,842,303.00	130,522,830.00	-21,319,473.00	-14.04%
FONDO DE COMPENSACION	175,902,360.00	156,712,704.00	-19,189,656.00	-10.91%
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y SERV.	30,909,763.00	33,926,963.00	3,017,200.00	9.76%
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	71,163,209.00	68,184,105.00	-2,979,104.00	-4.19%
FONDO REPECOS E INTERMEDIOS	1,015,442.00	1,081,864.00	66,422.00	6.54%
IMPUESTO SOBRE TENENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	17,212,471.00	17,897,527.00	685,056.00	3.98%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS COMPENSACIÓN	3,363,531.00	3,363,531.00	0.00	0.00%
OTROS (INCENTIVOS ECONOMICOS)	19,014,761.00	23,946,881.00	4,932,120.00	25.94%
<b>SUMA</b>	<b>3,208,944,341.00</b>	<b>3,285,417,219.00</b>	<b>76,472,878.00</b>	<b>2.38%</b>
<b>INGRESOS ESTATALES</b>				
IMPUESTOS	313,755,037.00	336,501,185.00	22,746,148.00	7.25%
DERECHOS	207,794,679.00	250,459,236.60	42,664,557.60	20.53%
PRODUCTOS	30,715,472.00	59,278,903.00	28,563,431.00	92.99%
APROVECHAMIENTOS	764,412.00	915,041.00	150,629.00	19.71%
<b>SUMA</b>	<b>553,029,600.00</b>	<b>647,154,365.60</b>	<b>94,124,765.60</b>	<b>17.02%</b>
<b>TOTAL RECURSOS ENERO A MARZO DE 2026</b>	<b>3,761,973,941.00</b>	<b>3,932,571,584.60</b>	<b>170,597,643.60</b>	<b>4.53%</b>
<b>EXCEDENTE ACUMULADO AL 31 DE MARZO 2026</b>			<b>170,597,643.60</b>	
<b>MENOS:</b>				
AJUSTE TRIMESTRAL A MUNICIPIOS 2025 ENERO - MARZO DE 2026			26,064,150.55	
AJUSTE TRIMESTRAL GASOLINAS Y DIESEL MUNICIPIOS ENERO - MARZO DE 2026			<b>-595,820.80</b>	
AJUSTE TRIMESTRAL FONDO DE COMPENSACION A MUNICIPIOS ENERO - MARZO DE 2026			<b>-3,837,931.20</b>	
ISAN A MUNICIPIOS ENERO - MARZO 2026			137,011.20	
ISR ENBI ENERO - MARZO 2026			1,309,959.40	
TOTAL, DE DISTRIBUCION A MUNICIPIOS ENERO - MARZO DE 2026			23,077,369.15	
<b>DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE ACUMULADO</b>			<b>147,520,274.45</b>	
	<b>PORCENTAJE</b>	<b>EXC X APLICAR</b>	<b>PRIMER TRIMESTRE</b>	
PODER EJECUTIVO	93.416308%	137,807,994.46	137,807,994.46	
PODER LEGISLATIVO	3.071058%	4,530,433.49	4,530,433.49	
PODER JUDICIAL	3.512633%	5,181,846.49	5,181,846.49	
<b>TOTAL</b>	<b>100.0000%</b>	<b>147,520,274.45</b>	<b>147,520,274.45</b>	

Las cifras están redondeadas, por lo que pueden no coincidir

**ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS.**